

Afectado 2: Dolores Cerrato Rodríguez y hermanos, de Mérida.

Referencia: 94 y 95-D; P.K. y margen: 0,000-0,064-dcha.; terreno: 260 y 300 m²; Alameda (mts): 35 y 40; Otros: verja metálica de 4x1,50 m., árboles frutales y ornamentales.

Consta en el expediente que en el plazo de información pública los propietarios afectados por la expropiación no presentaron alegaciones y de acuerdo con lo acordado en la resolución de 3 de julio de 2000 se solicitó del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación que procede tomar en consideración, toda vez que las obras consisten en el acondicionamiento de la citada carretera, considerándose urgente su ocupación atendiendo a las características y estado actual de deterioro del tramo de carretera que la hacen altamente peligrosa, reduciendo la accidentalidad del tramo y disminuyendo el riesgo con el acondicionamiento previsto.

En base a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 56 de su Reglamento, y en uso de las atribuciones concedidas por el Real Decreto 2641/1982, de 24 de julio, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura es competente para disponer el carácter urgente de la ocupación de los terrenos de referencia.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 19 de diciembre de 2000,

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa se declara la urgente ocupación por la Excm. Diputación Provincial de Badajoz de los terrenos necesarios que se han descrito, para la ejecución de la obra 1/2000 del Plan P.O.L., denominada «Carretera Provincial de Villagonzalo a la EX-307 (3.ª Fase)».

Mérida, a 19 de diciembre de 2000.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

La Consejera de Presidencia,
MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCON

**DECRETO 250/2000, de 19 de diciembre,
por el que se declara la urgente ocupación
por el Ayuntamiento de Alburquerque en el**

expediente de expropiación de los terrenos necesarios, con objeto de su cesión a la Junta de Extremadura para la construcción de una estación de autobuses.

El Ayuntamiento de Alburquerque (Badajoz), en sesión plenaria de fecha 27 de julio de 2000, adoptó acuerdo sobre inicio de expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios, finca conocida como «La Tenería», sita en Avda. de los Emigrantes, n.º 9 de la localidad, al objeto de su cesión a la Comunidad Autónoma de Extremadura para la ejecución de las obras de construcción de una estación subcomarcal de autobuses, según anteproyecto promovido por la Dirección General de Transportes de la Junta de Extremadura y redactado por el arquitecto don José Luis Galindo Rubio; se inició el expediente expropiatorio con determinación de los bienes y propietarios afectados cuya relación fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, de fecha 24 de agosto de 2000, y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia.

La relación definitiva de los propietarios y bienes afectados por la expropiación es la siguiente, una vez resueltas por el Pleno de la Corporación las reclamaciones presentadas en fase de exposición pública:

Finca: Terreno sito en Avda. de los Emigrantes, n.º 9, de Alburquerque (Badajoz), de extensión 1.325 m².

Propietarios: D.ª Isabel Pizarro Saiz, D. Pablo Pizarro Saiz, D.ª María Carmen Morales Bernal, D. José María Boix Espárrago, D. Antonio Espárrago Fernández, D. Francisco Espárrago Fernández, D.ª Paula Espárrago Fernández, D. Manuel Espárrago Fernández, D.ª Mercedes Espárrago Fernández, D.ª Carmen Fernández Trevijano, D. José Cordovilla Sánchez, D. Antonio Tovar Tovar y D. Serafín Tovar Tovar. (Según consta en Anexo 1).

Puesto que las obras proyectadas consisten en la construcción por la Junta de Extremadura de una estación subcomarcal de autobuses, se hace imprescindible el firme compromiso de cesión por el Ayuntamiento de los terrenos necesarios a favor de la Comunidad Autónoma para la implantación del mencionado servicio, razón que justifica el expediente de expropiación.

Consta en el expediente que en el plazo de información pública los propietarios afectados por la expropiación presentaron las alegaciones correspondientes, que fueron desestimadas por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el 28 de septiembre de 2000, por considerar que las mismas no suponían una alteración o modificación de los bienes afectados, y de conformidad con lo acordado en la sesión plenaria de 27 de junio de 2000, se ratificó la implícita declaración de utilidad pública, a efectos de la

ocupación de las fincas afectadas, al haberse declarado el firme compromiso de cesión a la Junta de Extremadura de los bienes afectados en pro de los intereses de la comunidad vecinal de Alburquerque se solicitó del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación, que procede tomar en consideración, toda vez que las obras consisten en la construcción de una estación de autobuses para la implantación del referido servicio, de forma que éste evitaría las situaciones de riesgo e inseguridad para las personas que se vienen produciendo, al venirse utilizando el Paseo de la Alameda como parada y recogida de viajeros, al que se accede desde calles estrechas y de difícil trazado que ponen en peligro a los peatones y provocan no pocos problemas de tráfico, considerándose, por tanto, urgente su ocupación atendiendo a las características y riesgos derivados del uso de un paseo en el centro urbano como parada y recogida de viajeros, que se tratan de evitar con la construcción de una estación de autobuses, circunstancias que están debidamente justificadas en el expediente.

En base a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 56 de su Reglamento, y en uso de las atribuciones concedidas por el Real Decreto 2641/1982, de 24 de julio, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura es com-

petente para disponer el carácter urgente de la ocupación de los terrenos de referencia.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 19 de diciembre de 2000,

DISPONGO

ARTICULO UNICO.—De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Alburquerque (Badajoz) en la expropiación de los terrenos sitos en Avda. de los Emigrantes, n.º 9, de la localidad, finca conocida como «La Tenería», antes descritos, con el fin de su cesión a la Junta de Extremadura para la construcción de una estación subcomarcal de autobuses en el municipio.

Mérida, a 19 de diciembre de 2000.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

La Consejera de Presidencia,
MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCON

ANEXO I

Nombre propietario	Domicilio	Descripción finca
Pizarro Saiz, Isabel	Desconocido	Terreno sito en Avda. Los Emigrantes nº9, de extensión 1.325 m².
Pizarro Saiz, Pablo	Desconocido	Terreno sito en Avda. Los Emigrantes nº9, de extensión 1.325 m².
Morales Bernal, María Carmen	Desconocido	Terreno sito en Avda. Los Emigrantes nº9, de extensión 1.325 m².
Boix Espárrago, José María	Desconocido	Terreno sito en Avda. Los Emigrantes nº9, de extensión 1.325 m².
Espárrago Fernández, Antonio	Desconocido	Terreno sito en Avda. Los Emigrantes nº9, de extensión 1.325 m².
Espárrago Fernández, Francisco	Desconocido	Terreno sito en Avda. Los Emigrantes nº9, de extensión 1.325 m².
Espárrago Fernández, Paula	Desconocido	Terreno sito en Avda. Los Emigrantes nº9, de extensión 1.325 m².
Espárrago Fernández, Manuel	Desconocido	Terreno sito en Avda. Los Emigrantes nº9, de extensión 1.325 m².
Espárrago Fernández, Mercedes	Desconocido	Terreno sito en Avda. Los Emigrantes nº9, de extensión 1.325 m².
Fernández Trevijano, Carmen	Desconocido	Terreno sito en Avda. Los Emigrantes nº9, de extensión 1.325 m².
Cordovilla Sánchez, José	C/ Alameda nº 10, Alburquerque (Badajoz)	Terreno sito en Avda. Los Emigrantes nº9, de extensión 1.325 m².
Tovar Tovar, Antonio	Desconocido	Terreno sito en Avda. Los Emigrantes nº9, de extensión 1.325 m².
Tovar Tovar, Serafín	Desconocido	Terreno sito en Avda. Los Emigrantes nº9, de extensión 1.325 m².